



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 13 de marzo de 2000
OFICIO CIRCULAR SF-22/00

ASUNTO: Se da a conocer el Intermediario de Reaseguro autorizado.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Esta Comisión, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en las Reglas Cuarta, Sexta y Séptima de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1998, ha otorgado autorización al siguiente Intermediario de Reaseguro con el que pueden llevar a cabo operaciones de intermediación:

PyP REINSURANCE SOLUTIONS, INTERMEDIARIO DE REASEGRO, S.A. DE C.V.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 69 Fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.



Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL VICEPRESIDENTE JURIDICO.

Victor Manuel Gonzalez Guzman
LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ GUZMAN.